

BASES LEGALES**CAMPAÑA “GANA UNA TARJETA DE 300 EUROS”**

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja Banco” o la “Entidad”) lanza la promoción “GANA UNA TARJETA DE 300 EUROS” (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

- **Cuál es el objetivo de esta campaña**

Unicaja Banco realiza esta campaña promocional con el objeto de incentivar el uso de todas las tarjetas de débito y crédito de uso particular emitidas por la Entidad.

- **En qué consiste la promoción**

Consiste en sortear veinticinco (25) tarjetas regalo emitidas por Unicaja Banco, por un importe máximo de trescientos euros (300.- €) cada una, entre los clientes personas físicas, mayores de edad, que durante el periodo promocional hayan realizado compras por importe superiores a cinco (5) euros cada una y que además, cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases.

- **A quién va dirigida**

La presente campaña va dirigida a todo cliente, persona física, que, a fecha de inicio de la campaña, tenga más de 18 años cumplidos y cumpla los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

- **Cuál es el periodo de vigencia**

El periodo promocional comienza el día 26 de septiembre de 2023 y finalizará el 26 de Octubre, ambos inclusive.

- **Tipología de tarjetas cuyas operaciones computan en la promoción**

En la presente Promoción, solo computan operaciones realizadas con tarjetas de débito y crédito emitidas por Unicaja Banco con finalidad de uso particular. Por tanto, quedan expresamente excluidas las tarjetas emitidas con finalidad empresarial o profesional.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente Campaña será necesario reunir todos los requisitos que se indican a continuación, a fecha de finalización del periodo promocional:

1. Ser cliente de Unicaja Banco, persona física mayor de edad.

2. Ser titular de una cuenta a la vista en Unicaja Banco.
3. Ser titular de, al menos, una tarjeta de débito o de una tarjeta de crédito emitida por Unicaja Banco.
5. Realizar, al menos, una operación superior a cinco euros (5.- €) con alguna de las referidas tarjetas.
4. Inscribirse en la Promoción a través de Banca Digital en el apartado “Otras Operaciones/Participación en Sorteos y Promociones” o en la red de sucursales de UNICAJA BANCO mediante la firma del documento de aceptación. La inscripción en la presente Promoción implica la aceptación de las bases legales.

TERCERA. PREMIOS

Con la presente Promoción se realizará el sorteo de 25 Tarjetas Regalo de un importe de máximo de trescientos euros (300€) cada una de ellas.

Solo puede corresponder a un cliente más de una tarjeta regalo.

No tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes que, a fecha de realización del sorteo o a fecha de entrega del premio, no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA BANCO, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA BANCO o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA BANCO.
- El cliente que realice, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluye expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO.

CUARTA. PARTICIPACIONES

Cada compra superior a cinco euros (5.- €) realizada con una tarjeta de débito o de crédito emitida por Unicaja Banco (y cumpla con los requisitos de esta Promoción) generará al titular de la misma:

- Una (1) participación si la compra se realiza con una tarjeta de débito.
- Dos (2) participaciones si la compra se realiza con una tarjeta de crédito con modalidad semanal o fin de mes.
- Tres (3) participaciones si la compra se realiza con una tarjeta de crédito con modalidad aplazada o fraccionada (también se incluyen en este último las compras que se cambien a modalidad aplazada o fraccionada a través del servicio Aplaza tu Compra).

QUINTA. MECÁNICA DEL SORTEO

Finalizado el periodo promocional, y una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes bases, se elaborará un listado con todas las compras que se han realizado en el periodo promocional de todos los participantes que cumplan los mismos.

A cada compra con tarjeta le corresponderá el número de participaciones tal y como se detalla en la base cuarta Participaciones.

Dicho listado recogerá el orden cronológico de las compras realizadas dentro del periodo promocional.

Las anulaciones o cancelaciones de compras no computarán.

Con dicho fichero, se realizará un sorteo para extraer veinticinco (25) ganadores y cincuenta (50) suplentes.

Solo se podrá obtener una tarjeta regalo por participante agraciado.

SEXTA. COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Tras la realización del sorteo y una vez verificados los datos de los 25 agraciados por parte de Unicaja Banco y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, la Entidad se pondrá en contacto con cada agraciado a través de los datos de contacto que consten en las Bases de datos de la Entidad en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su celebración.

Unicaja Banco no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable a través de su teléfono móvil o por correo electrónico.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se remitirán a la Oficina del cliente agraciado. Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos.

El premiado deberá firmar el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar.

La entrega de la Tarjeta Regalo implica la firma del correspondiente Contrato de Tarjeta Regalo.

En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, Unicaja Banco queda facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente. El plazo de comunicación al suplente se hará como máximo en los once (11) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo. El suplente queda sujeto al mismo plazo y condiciones de aceptación del premio.

La tarjeta Regalo será personal e intransferible, no podrá ser sustituida por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

OCTAVA. FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los incentivos promocionales derivados de sorteos cuya base de retención no sea superior a 300 euros no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, previa puesta a disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de anuncios de la web unicajabanco.es

DÉCIMA. ACEPTACIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES LEGALES.

La inscripción en la Promoción implica la aceptación de las presentes Bases así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los clientes en el tablón de anuncios de nuestra web, en cualquiera de nuestras Oficinas así como en Banca Digital dentro del apartado de "Otras Operaciones/Participación en Sorteos y Promociones".

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con el departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, enviando un correo electrónico a atencionalcliente@unicajabanco.es

UNDÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

Málaga, 26 de septiembre de 2023.